



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, a nueve pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.
Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 25 de junio de 1926.
Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 24 de octubre de 1927)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

SECCION DE AGUAS

NOTA-ANUNCIO

Don Pedro Díez, como Presidente del Sindicato de la Comunidad de regantes de la «Presa de San Isidro» solicita la inscripción en los registros de aprovechamientos de aguas públicas de un derivado del río Torío, en el sitio denominado «Sedal y La Granja», término de San Feliz del Torío, Ayuntamiento de Garrafe, por medio de un puerto o presa, del que parte un cauce de riego titulado «Presa de San Isidro» destinando el agua que por él corre, al riego de 950 hectáreas de terreno, propiedad de los regantes que constituyen la Comunidad, correspondiendo de ellas, 61 hectáreas al término de San Feliz del Torío, 118 hectáreas al de Villasinta, 188 hectáreas al de Villaquilambre, 145 hectáreas al de Navatejera (éstos

últimos, pertenecientes al Ayuntamiento de Villaquilambre) y 498 hectáreas al de León, según el párrafo segundo del artículo 5.º de las Ordenanzas de la Comunidad, aprobadas por Real orden de 18 de noviembre de 1901. En dicho cauce de riego están situados, y como usuarios del agua forman parte de la Comunidad, un molino harinero en término de San Feliz de Torío, propiedad de D. José Ordóñez; otro, también harinero, en término de Villasinta, propiedad de D.ª Ignacia Fernández; otros tres, en término de Villaquilambre, perteneciendo a D. Gregorio F. González, D. Ambrosio Pérez y Santiago Pérez, respectivamente; otros tres, en término de Navatejera, perteneciendo uno de ellos a D. Manuel Sacristán y los otros dos a D. Jacinto Sánchez Puellas; y el término municipal de León, un salto de agua propiedad de la Sociedad «León Industrial» que hasta hace años, no se fija en el testimonio de información posesoria, se dedicó a la producción de energía eléctrica y hoy no trabaja; una fábrica de harinas por cilindro, propiedad de D.ª Pilar y D. Mariano Santos del Trigo, que actualmente gira y trabaja bajo la razón social de viuda de F. M. Rebollo, y otro de D. Alberto Laurín, dedicado a taller de maquinaria, pero que también está parado, desde hace muchos años, no se fija el número de ellos en el testimonio de la información posesoria.

Presentando para demostrar tiene

adquirido por prescripción el derecho al uso del agua, un testimonio de la información posesoria practicada ante el Juzgado municipal de Garrafe.

Por todo lo cual, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, se abre una información pública durante el plazo de veinte días, que empezará a contarse desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, y durante el cual, se podrán presentar en la Sección de Fomento del Gobierno civil o en las Alcaldías de Garrafe, Villaquilambre y León, cuantas reclamaciones se crean oportunas o convenientes en defensa de los derechos que se crean amenazados afectados, menoscabados o perjudicados con esta petición.

León, 15 de octubre de 1927.

El Gobernador civil interino,
Telesforo Gómez Núñez

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Por término de quince días, se hallan expuestos en la Secretaría de los Ayuntamientos que se relacionan, para oír reclamaciones, el padrón de vehículos automóviles. Transcurrido el citado plazo, no se admitirá reclamación alguna.

- Benavides
- Cuadros
- Lago de Carucedo
- La Pola de Gordón
- Los Barrios de Luna

por la fecha a modernizaciones

Granja

Sahagún
Villafer
Villanueva de las Manzanas
Villaobispo de Otero

Por el plazo de treinta días, se anuncian las vacantes de Farmacéutico titular de los Ayuntamientos que se relacionan, con la dotación anual que a cada uno se señala:

 Páramo del Sil, con 400 pesetas.
 Zotes del Páramo, con 170 idem.

Confecionada la matrícula industrial por los Ayuntamientos que a continuación se detallan, para el año de 1928, está expuesta al público, por término de diez días, en la respectiva Secretaría municipal, a fin de que los contribuyentes por dicho concepto del correspondiente Ayuntamiento puedan hacer, dentro del plazo citado, las reclamaciones que sean justas:

Arganza
Bercianos del Páramo
Campo de la Lomba
Camponaraya
Carrocera
Castrofuerte
Congosto
Hospital de Orbigo
Oseja de Sajambre
Paradaseca
Páramo del Sil
Regueras de Arriba
San Millán de los Caballeros
Santa María de Ordás
Valdemora
Valdelugueros
Valverde Enrique
Vegaquemada
Villafer
Villanueva de las Manzanas
Villamontán de la Valduerna
Villaobispo de Otero
Villamandos

Terminado el repartimiento de la contribución rústica, colonia y pecuaria de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, que ha de regir en el año 1928, se halla expuesto al público, por término de ocho días, en la respectiva Secretaría municipal, a fin de que los contribuyentes de cada Ayuntamiento puedan hacer en el suyo, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que sean justas:

Ardón
Arganza
Bercianos del Páramo
Cacabelos
Campo de la Lomba
Camponaraya
Carrocera
Castropodame

Congosto
Cuadros
Fabero
Hospital de Orbigo
La Robla
Oseja de Sajambre
Paradaseca
Páramo del Sil
Peranzanes
Ponferrada
Pozuelo del Páramo
Quintana y Congosto
Regueras de Arriba
Reyero
Sahagún
Salamón
San Justo de la Vega
San Millán de los Caballeros
Santa María de Ordás
Truchas
Turcia
Valdelugueros
Valverde Enrique
Vegaquemada
Villadangos
Villafer
Villamandos
Villamizar
Villamontán de la Valduerna
Villanueva de las Manzanas
Vilquejida

Terminado el padrón de edificios y solares para los años de 1928-29, de los Ayuntamientos que se expresan a continuación, y por el concepto que a cada cual corresponde, se halla de manifiesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría respectiva, a fin de que los contribuyentes de cada Ayuntamiento hagan en el suyo, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que procedan:

Ardón
Bercianos del Páramo
Campo de la Lomba
Camponaraya
Carrocera
Castropodame
Congosto
Cuadros
Fabero
Gosendos de los Oteros
Hospital de Orbigo
La Antigua
Lago de Coruceño
Laguna Daiga
La Robla
Oseja de Sajambre
Paradaseca
Páramo del Sil
Peranzanes
Ponferrada
Pozuelo del Páramo
Quintana y Congosto
Regueras de Arriba
Reyero

Sahagún
Salamón
San Justo de la Vega
San Millán de los Caballeros
Santa María de Ordás
Sobrado
Truchas
Turcia
Valdelugueros
Valverde Enrique
Vegaquemada
Villadangos
Villafer
Villamandos
Villamizar
Villamontán de la Valduerna
Villanueva de las Manzanas
Vilquejida

El proyecto de presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1928, de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, formados y aprobados por las respectivas Comisiones permanentes, se hallan expuestos al público, en las Secretarías de los mismos por espacio de ocho días hábiles con arreglo al artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal. Durante este plazo, y los ocho días siguientes, los habitantes de cada término municipal podrán formular las reclamaciones que sean pertinentes:

Bercianos del Páramo
Congosto
Cuadros
Fabero
La Antigua
Pajares de los Oteros
Palacios del Sil
Sahagún
Sobrado
Valencia de Don Juan
Villanueva de las Manzanas
Zotes del Páramo

Aprobado por el Pleno de los Ayuntamientos respectivos, los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1928, quedan expuestos al público en las Secretarías municipales por término de quince días durante los cuales y tres días más, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal:

Cacabelos
Igneña
Matallana
Onzonilla
San Emiliano
Truchas
Valdesamaro
Val de San Lorenzo
Vegaquemada

*Alcaldía constitucional de
Palacios del Sil*

Se hallan de manifiesto al público en esta Secretaría, por el plazo reglamentario para oír reclamaciones, las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al segundo semestre de 1926.

Palacios del Sil, 17 de octubre de 1927.—El Alcalde, José Rivas y Llanos.

*Alcaldía constitucional de
Fabero*

Para hacer reparaciones en las casas escuelas de los pueblos de Lillo del Bierzo y Fabero y arreglo de la casa Ayuntamiento y sus oficinas, acuérdate autorizar los créditos necesarios con cargo al capítulo resultas de ejercicios anteriores y transfiriendo al efecto los recursos necesarios de capítulos sobradamente dotados o de los que no se ha invertido sus consignaciones.

Fabero y octubre, 17 1927.—El Al Alcalde, Eugenio Terrón.

*Alcaldía constitucional de
Vegaquemada*

Aprobadas por el pleno de este Ayuntamiento las ordenanzas de impuestos municipales a que se refieren los apartados a b y c del artículo 380 del Estatuto municipal que han de regir durante el año 1928 a 31 de diciembre de 1933, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales, podrán interponerse las reclamaciones que se crean con derecho.

Vegaquemada, 17 octubre de 1927.—El Alcalde, Lino Rodríguez.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Algadefe

Ultimado y confeccionado el repartimiento general sobre utilidades en sus dos partes, personal y real, formado por las respectivas comisiones de evaluación en junta general, por el presente ejercicio económico de 1927, se halla expuesto al público en casa del Sr. Presidente de la junta por término de quince días hábiles, durante los cuales; todos los contribuyentes pueden formular las reclamaciones que crean oportunas.

Algadefe, 12 de octubre de 1927.—El Presidente, Pedro García.

Junta vecinal de Saclices del Payuelo

Se anuncia al público y al objeto de oír cuantas reclamaciones sean

justas, que por espacio de ocho días, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, que se halla expuesto en el domicilio del Sr. Presidente de este pueblo el repartimiento formado por la Junta vecinal del mismo, en virtud de acuerdo de fecha 12 de octubre de 1927, para satisfacer el sueldo de dos guardas jurados, alumbrado público, camino vecinal, reformas de la Escuela y demás atenciones de dicho pueblo, en la cantidad de 1.080 pesetas.

Lo que se publica para conocimiento de todos vecinos del pueblo.

Saclices del Payuelo, 17 de octubre de 1927.—El Presidente, Servando Reboilar González.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

*Juzgado de primera instancia de
Ponferrada*

Don Ramón Osorio Martínez, Juez de instrucción de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Por el presente se cita y llama a Consuelo Martínez Alvarez, mayor de edad, residente en Buenos Aires y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días, a contar desde la publicación en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia de León, comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 114, del año actual, sobre muerte de su padre Santos Martínez Fernández, vecino que fué de Narayola, al ser arrollado por el coche automóvil del Hotel Lisboa, de esta ciudad, el doce de los corrientes, e instruírle el artículo 109 de la ley procesal, lo que también se verifica por medio del presente; previniéndola que, si no compareciese, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Ponferrada, 27 de septiembre de 1927.—El Juez, R. Osorio.—El Secretario judicial, Primitivo Cubero.

*Juzgado de primera Instancia de
Villafranca del Bierzo*

Don Luis Gil Mejuto, Juez de primera Instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en el juicio declarativo de mayor cuantía, a que alude la sentencia que se dirá, se dictó la que en su cabeza y parte dispositiva dice:

«Sentencia.—En Villafranca del Bierzo y septiembre diez y siete de

mil novecientos veintisiete. El señor D. Luis Gil Mejuto, Juez de primera Instancia de esta villa y su partido, con vista de estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. Augusto Martínez, a nombre de doña Graciana López Sánchez, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de Cacabelos, defendida por el Letrado D. Tomás Martínez y Ramírez, contra los que sean sucesores de doña Joaquina Valcárcel Sánchez, viuda de D. Joaquín Enriquez, vecina que fué de la mentada villa de Cacabelos, herederos o personas que se crean con derecho a la misma herencia, sin que haya comparecido ninguno de ellos, siendo por tanto, declarados en rebeldía, sobre elevar a escritura pública un documento privado de compra-venta.

Fallo: Que debo estimar y estimo, que existe en la demanda, defecto legal en el modo de proponerla, absteniéndome de resolver en cuanto al fondo del pleito.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.—Luis Gil Mejuto.—Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la autoriza, estando celebrando audiencia pública en la villa y fecha que en la misma se expresa, doy fe.—Ante mí.—José F. Díaz.»

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Villafranca del Bierzo y septiembre veintiuno de mil novecientos veintisiete.—Luis Gil Mejuto.—El Secretario, José F. Díaz.

Cédula de citación

Por la presente, se cita a Aurelia Gutiérrez Llamas, de 39 años de edad, casada, natural de Carbajal de la Legua, domiciliada últimamente en Trobajo del Camiño, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor, provista de las pruebas de que intente valerse, el próximo día cinco de noviembre, para asistir al juicio de faltas que se sigue en virtud de denuncia, presentada contra su esposo Teodoro Villamandos; parándole en caso de incomparecencia, los perjuicios a que haya lugar en derecho.

León, 22 de octubre de 1927.—El Secretario suplente, Expedito Moya.

Requisitorias

Un sujeto cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, como de treinta y ocho años de edad, de estatura bajo, cara redonda y viste chaqueta de paño clara y pantalón negro, comparecerá ante este Juzgado de instrucción en el plazo de diez días, a responder de los cargos que contra el mismo resultan, en el sumario que instruyo con el número 40 de este año, por hurto de dos novillas.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes, procedan a la busca y captura del expresado individuo, conduciéndolo en caso de ser habido, a la cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado.

Murias de Paredes, 14 de octubre de mil novecientos veintisiete.— José Espinosa Herrera.—El Secretario, José Ordóñez.

Sir Sánchez, José, de 38 años de edad, casado, minero, natural de Niera y vecino últimamente de Villaseca, procesado en el sumario número catorce de este año, por tenencia ilícita de arma de fuego, comparecerá ante este Juzgado, en el plazo de diez días, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes, procedan a la busca y captura del referido sujeto y caso de ser habido, ponerlo a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Murias de Paredes, 17 de octubre 1927.—El Juez, José Espinosa Herrera.—El Secretario, José Ordóñez.

Campo Rey (Octaviano) hijo de Agapito e Isabel, de 16 años de edad, soltero, jornalero y vecino de León, en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción

de León, en el término de diez días, al objeto de ser reducido a prisión en la cárcel de esta ciudad, acordada por la Audiencia provincial en causa que se le sigue con el número 159 de 1926, por robo; apercibido de que de no verificarlo en dicho término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

León, a 21 de octubre de 1927.—El Juez de instrucción, César Camargo.—El Secretario, P. L. y H., Severo Cantalapiedra.

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de León

ANUNCIO

Esta entidad Oficial pone en conocimiento de los propietarios de fincas urbanas de la provincia que, previo acuerdo con el Excmo. señor Delegado de Hacienda quien ha dado todo género de facilidades en el orden legal, pueden acogerse a los beneficios del Real decreto de 24 de diciembre de 1923, para pago de los atrasos por el aumento de contribución con motivo de la comprobación catastral, haciéndoles las aclaraciones siguientes:

1.ª Los ingresos de los aumentos pueden verificarlo los contribuyentes cuando tengan por conveniente dentro del período voluntario de cobranza que termina el 10 de diciembre próximo.

2.ª Los propietarios pueden hacer efectivos los atrasos por medio de pagarés, divididos en fracciones trimestrales, con arreglo al Real decreto de 24 de diciembre de 1923, sujetándose al formulario legal, de la Real orden de 15 de enero de 1924, para la que se solicitará de la Administración de Rentas públicas acogerse a referido Real decreto presentándose las instancias dentro de dicho período voluntario.

3.ª Los reintegros de los pagarés se harán, cada uno, con un timbre móvil de 0,15.

4.ª Cuantas dudas puedan presentarse a los propietarios a quienes alcance el pago de estos atrasos por efecto de la comprobación catastral, pueden consultar en esta Cámara la que facilitará gratuitamente los impresos de las instancias y pagarés.

5.ª Sin perjuicio de las anteriores concesiones se ocupa la Cámara actualmente de conseguir alguna mejora más.

León 20 de octubre de 1927.—El Presidente, José Alonso Periera.—El Secretario, Arturo Fraile.

10.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL Comandancia de León

ANUNCIO

El día 6 del próximo mes de noviembre, a las once de la mañana, tendrá lugar en la Casa-cuartel que ocupa la fuerza de este Instituto, en esta Capital, la venta en pública subasta de las armas recogidas a los infractores de la Ley de caza, con arreglo a lo que determina el artículo 3.º del Reglamento de la misma, que estén marcadas con la prueba correspondiente; advirtiendo que para tomar parte en dicha subasta, se precisa que los licitadores se hallen provistos de la correspondiente licencia de uso de armas de caza y para cazar o cédula personal.

Asimismo se llevará a efecto en dicho día, hora y sitio la venta también en pública subasta de los casquillos de cartuchos de pistola de 9 milímetros consumidos en el ejercicio de tiro al blanco por la fuerza de esta Comandancia.

León 20 de octubre de 1927.—El primer Jefe, Ricardo del Agua.

Clinica de enfermedades de los ojos

ENRIQUE SALGADO

OCULISTA

Consulta de 10 a 1 y de 4 a 6

Fernando Merino, 5, principal

LEÓN

CLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LOS OJOS

D. JOAQUÍN VALCARCE ALVAREZ

OCULISTA DEL INSTITUTO OFTÁLMICO NACIONAL DE MADRID

: : EN LAS CLÍNICAS DE ALEMANIA, SUIZA Y FRANCIA : :

CONSULTA: DE 9 A 10 Y DE 2 A 5

— AVENIDA DEL PRADO 114, NÚMERO 2, PRAL. IZDA.—LEÓN—